



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 631304003001-2024-00031-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-463

ASUNTO

Se pasa a rechazar la reforma de la demanda para proceso declarativo verbal con pretensión de pertenencia, presentada por el apoderado judicial de la señora Sandra Liliana López Montoya, en la que solicita nuevas pruebas, del radicado de la referencia.

CONSIDERACIONES

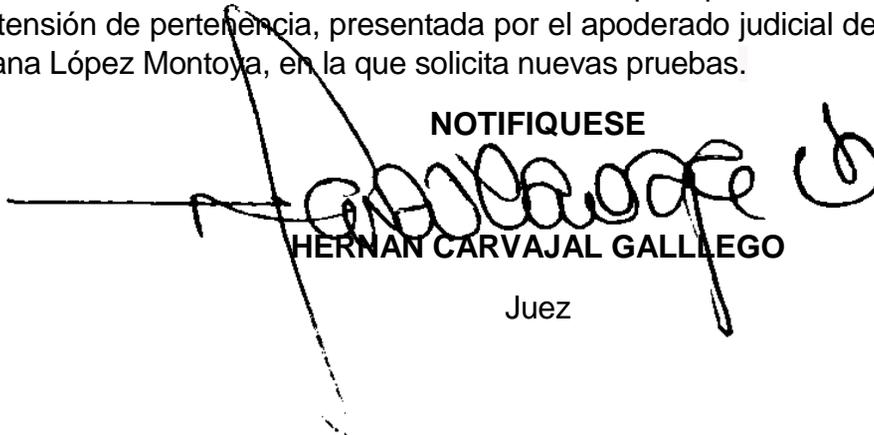
Por auto del 4 de abril de 2024, se inadmitió la reforma de la demanda para proceso declarativo verbal con pretensión de pertenencia, presentada por el apoderado judicial de la señora Sandra Liliana López Montoya, en la que solicita nuevas pruebas, y, para subsanar las irregularidades advertidas, se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles, sin que lo hubiera hecho; es por ello que, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, es procedente rechazar la reforma de la demanda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la reforma de la demanda para proceso declarativo verbal con pretensión de pertenencia, presentada por el apoderado judicial de la señora Sandra Liliana López Montoya, en la que solicita nuevas pruebas.

NOTIFIQUESE



HERNAN CARVAJAL GALLEGO

Juez